



Ayuntamiento de Meaño

ESTE TEXTO ES EL RESULTADO DE UNA TRADUCCION AUTOMÁTICA Y POR TANTO PRECISA SER REVISADO, SIENDO EL CORRECTO EL PUBLICADO EN IDIOMA GALLEGO EN EL BOPPO nº 84, MARTES 6 DE MAYO DE 2025.

SUBVENCIONES Y AYUDAS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO EN EL EJERCICIO 2025. (GASTOS CORRIENTES).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2025, acordó aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meaño en el ejercicio 2025; mediante el presente anuncio procediera su convocatoria, toda vez que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO EN EL EJERCICIO 2025 (GASTOS CORRIENTES: Actividades complementarias de la educación, Cultura, Ocio y tiempo libre, Promoción del asociacionismo del comercio minorista y Festejos populares).

Según establece el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en el que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

A este respecto, teniendo en cuenta el señalado en este artículo y al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, reglamentos de desarrollo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Meaño, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones procede a regular el procedimiento para la concesión de ayudas a entidades/ asociaciones que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases:-

PRIMERA.- OBJETO.

ES objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Meaño para la tramitación y concesión de subvenciones, mediante el procedimiento común en régimen de concurrencia competitiva, destinadas apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en la realización de actividades en los siguientes ámbitos/líneas :



Ayuntamiento de Meaño

a) Actividades complementarias de la educación: dirigido a la financiación de gastos corrientes derivados de actos y actividades complementarios de la educación y, en general, los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada. Considerando subvencionables gastos derivados de ludotecas, actividades extraescolares, actividades de refuerzo educativo, actividades de ocio, culturales o similares, en el ámbito escolar y en los niveles de escolarización obligatoria organizados por las ANPAS de los centros educativos de Meaño.

b) Cultura: dirigido a proyectos tendentes a:

- 1) Fomento de actos folclóricos, festivales y semejantes y de cualquier otra actividad relacionada con la formación y con la expresión artística o semejantes.
- 2) Actividades puntuales o de carácter permanente en el campo del cultura y formativo en todas las vertientes: música, teatro, literatura, pintura, danza, encuentros, talleres, cursos, audiovisuales, conferencias, jornadas o semejantes.
- 3) Actuaciones dirigidas a la realización de las celebraciones de fiestas etnográficas, tradicionales y de valor histórico, gastronómico y cultural: Carnaval, mayos, S. Xoan, magosto, cabalgata de reyes o semejantes.
- 4) Considerándose subvencionables los gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos, material, publicidad, monitores, ponentes y grupos o artistas participantes, adquisición de vestuario adscrito a la actividad, mantenimiento de instrumentos y, en general, los gastos que respondan de manera indudable la naturaleza de la actividad subvencionada.

c) Ocio y tiempo libre: dirigido a proyectos tendentes al desarrollo de actividades de fomento de la actividad física, deportiva, lúdicas y de ocio, incluidas excursiones y viajes que desarrollen las asociaciones de carácter lúdico, organización de eventos; considerándose subvencionables gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos y material y publicidad, monitores, ponentes y grupos o artistas participantes, y en general los gastos que respondan de manera indudable la naturaleza de la actividad subvencionada.

d) Promoción del asociacionismo del comercio minorista: dirigido a la financiación gastos corrientes de promoción de comercio minorista del Ayuntamiento de Meaño, considerándose subvencionables los siguientes gastos:

- Asesoría
- Formación
- Material de fungible y no inventariable
- Alquiler de instalaciones y equipos.
- Eventos de promoción comercial
- Campañas publicitarias
- Seguros

y) Festejos populares: dirigida a la financiación de fiestas, festejos, encuentros vecinales o verbenas populares, considerándose subvencionables los gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos, material, publicidad, monitores, ponentes y grupos o artistas participantes, adquisición de vestuario adscrito a la actividad, mantenimiento de instrumentos y, en general, los gastos que respondan de manera indudable la naturaleza de la actividad subvencionada.

Quedan excluidos de la presente convocatoria y, por lo tanto, no serán objeto de este programa de subvenciones:

-Las actividades subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de subvenciones



Ayuntamiento de Meaño

nominativas previstas en las Bases de ejecución.

Serán subvencionables los gastos correspondientes al período comprendido entre 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Las asociaciones y entidades podrán solicitar subvención para un máximo de dos actividades debiendo presentar una solicitud completa, con la documentación que proceda en cada caso, por cada solicitud.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria convocándose, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025, y según se regula en las Bases de ejecución, las subvenciones que de sucesivo se detallan:

Gastos corrientes en las siguientes líneas	APLICACIÓN	IMPORTE
Actividades complementarias de educación	326-48000201	3.000,00 €
Cultura	334-4800001	15.000,00 €
Ocio y tiempo libre	337-4800001	5.500,00 €
Festejos populares	338-4800001	2.500,00 €
Promoción del asociacionismo del comercio minorista	4314-4800001	3.000,00 €
TOTAL		29.000,00 €

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Carecer de fines de lucro.
- 2.- Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño y figurar inscritas como tal en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 3.- Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio y/o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés del Ayuntamiento.
En el caso de gastos de funcionamiento únicamente se admitirán aquellos vinculados a la realización de actividades en el término municipal de Meaño o de los que resulten directamente beneficiarios los vecinos del Ayuntamiento de Meaño, resultando de aplicación el establecido en la base 11.4. c) en lo tocante al cálculo del gasto imputado subvencionable.
- 4.- No incurrir en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
- 5.- Estar al corriente con los deberes tributarios de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño.
- 6.- Contar con seguro de responsabilidad civil al corriente de pago.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán por medios electrónicos, según el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com y que deberán presentarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño.



Ayuntamiento de Meaño

Junto con la misma, deberá se acercará a siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad concreta que se pretende realizar, con especificación del lugar, fecha prevista de realización, objetivos y número de beneficiarios, firmada electrónicamente por el Presidente/a (ANEXO I).

b) Presupuesto de la actividad, concreto y determinado, firmado electrónicamente (ANEXO I).

En la justificación de la subvención concedida, las entidades tendrán que acreditar la solicitud de, cuando menos, tres ofertas de distintos proveedores en caso de que el gasto sea superior a 30.000,00 €.

c) Certificación del/a Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del Presidente/a de la composición de la Xunta Directiva y fecha de su elección (Anexo III), firmada electrónicamente.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que conste se la asociación o entidad obtuvo o solicitó cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la actividad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro (Anexo II).

y) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de estar al corriente de los deberes tributarios con la (Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño. (Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y de aceptación de las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención. (Anexo II).

g) Declaración responsable, firmada electrónicamente ,de que la asociación, entidad carece de fines de lucro. (Anexo II).

h) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de que la asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil. (Anexo II).

i) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno de su presidente relativo al número de socios a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

j) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno de su presidente relativo al número de usuarios/ beneficiarios de la actividad.

k) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno de su presidente relativo al número de actividades realizadas por la asociación en el ejercicio anterior.

Se la solicitud remitida, acompañada de la documentación, no reuniera los requisitos de la convocatoria o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, emende las faltas o presente los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido, archivándose sin más trámites.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1.- Plazo. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPP) y se remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), que será quien le dé traslado al BOPP del extracto de esta, sin perjuicio de su inserción en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE DIAS HÁBILES (15 las dice hábiles)**, contados a partir del día siguiente al publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.



Ayuntamiento de Meaño

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los documentos contenidos en ella.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

2.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se señala en la Base cuarta, electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño, con la dirección concellodemearno.sedelectronica.gal, a través de los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES. CUANTÍA MÁXIMA. PRELACIÓN EN La CONCESIÓN EN EI SUPUESTO DE PRESENTARSE MÁS DE UNA SOLICITUD DE ACTIVIDAD

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier de las administraciones y entes públicos o privados o personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de las ayudas y acercas recibidas podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La cuantía de la subvención por cada proyecto podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad o de la inversión para la que se conceden.

En caso de que , por una misma entidad/ asociación, se habían solicitado ayudas para dos actividades se valorará en primero lugar la solicitud de la actividad que cuente con mayor presupuesto y que cumpla con los requisitos exigidos en estas bases.

De quedar crédito disponible en el apartado, se procederá a efectuar una segunda ronda de valoración según los criterios de concesión previstos en la siguiente base, atendiendo al límite de concesión de ayudas y la existencia de crédito disponible.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESION:

1º.- Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Antigüedad en el registro de asociaciones del Ayuntamiento	• < 1 año: 5 puntos • > 1 año y < 2 años: 10 puntos. • > 2 años y < 5 años: 15 puntos. • > 5 años y < 10 años: 20 puntos. • > 10 años: 25 puntos	25%
Nº socios	• >1 socio y < 10 socios: 5 puntos • >10 socios y < 20 socios: 10 puntos. • > 20 socios y < 50 socios: 15 puntos. • > 50 socios y < 100 socios: 17 puntos. • > 100 socios: 20 puntos.	20%
Nº de actuaciones / actividades/ Cursos realizados en el ejercicio anterior	• 1: 3 puntos • 2 : 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos. • De 6 a 10: 15 puntos • 10 o mas: 20 puntos	20%
Nº de beneficiarios/usuarios de la actuación / actividad/ Curso para la	• Mas de 1 usuario y < 10 usuarios: 3 puntos • Mas de 10 y de 20 < usuarios: 5 puntos	20%



Ayuntamiento de Meaño

que se solicita la ayuda	• Mas de 20 y 50 < usuarios: 10 puntos. • Mas de 50 y 100 < usuarios: 15 puntos • Mas de 100 usuarios: 20 puntos	
Por el grado de innovación del proyecto presentado : por tratarse si cursos/ actividades/ actuaciones no subvencionadas en los 2 ejercicios anteriores por el Ayuntamiento	5 puntos	5%
Por tratarse si cursos/ actividades/ actuaciones que prevean la participación de personas minusválidas, colectivos desfavorecidos, etc y adaptados a sus necesidades DEBERÁ REFLEXARSE Y JUSTIFICARSE ADECUADAMENTE EN La MEMORIA	5 puntos	5%
Otros valores especiales que la comisión evaluadora por mayoría de sus miembros considere de importancia	Ate 5 puntos	5%
Puntuación total máxima	100	100%

2º.- El importe máximo que se podrá conceder a cada asociación/entidad por cada solicitud de ayuda será el 100% del presupuesto de la actividad a subvencionar.

3º.- Sistema de reparto:

Para el reparto de las ayudas se atenderá a la puntuación obtenida por cada solicitud debidamente presentada para cada apartado.

Una vez determinada la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, la cuantía total del apartado apartado será repartida proporcionalmente entre las solicitudes admitidas el mismo ponderando la puntuación obtenida por cada una de las mismas mediante a siguiente fórmula:

$$\text{ayuda} = \frac{(\text{puntuac. de la solicitud a valorar}) \times (\text{cuantía máx. línea})}{\text{suma de los puntos obtenidos por todas las solicitudes admitidas en la línea}} < \text{orzam de la act.}$$

Con independencia del resultado de la anterior fórmula, el importe máximo que se podrá conceder a cada entidad/asociación será el 100% del presupuesto de la actividad a subvencionar y con un límite máximo de ayuda a conceder de 3.500,00 € por cada solicitante y solicitud de ayuda.

OCTAVA.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A La PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y ENMIENDA DE ESTAS. NOTIFICACIONES.

Todos los trámites administrativos que las entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento serán realizados electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño en concellodemearno.sedelectronica.gal.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones le corresponderá a un/una empleado/a municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se formule a propuesta de concesión.

Se la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquier de los previstos en



Ayuntamiento de Meaño

el artículo 66 de la LPACAP se le requerirá a la persona interesada, de conformidad con el establecido en el artículo 68 de esta, para que en un plazo de 10 días hábiles emende las faltas o presente los documentos preceptivos.

En el caso de no enmendar en el citado plazo, se dará un nuevo e improrrogable plazo de 5 días hábiles. De no enmendar los defectos en los citados plazos se tendrá por desistida la solicitud, que se archivará sin más trámite.

Comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases y que se acerca la documentación requerida se dará traslado de los expedientes de solicitud a la Comisión de Valoración, como órgano instructor, que estará integrada por el Alcalde o concejal/a en quien delegue, concejala del área, informadora juvenil y una funcionaria municipal, que actuará como secretaria.

Evaluadas las solicitudes, según los criterios regulados en las presentes bases los expedientes serán elevados a la Comisión Especial de Contas, órgano evaluador, que formulará informe en el que se concrete el resultado de la evaluación junto con la propuesta de acuerdo, que contendrá todos/as los/as solicitantes que participan en la convocatoria, de:

- Concesión de ayuda: haciendo constar el apartado para lo cual se solicita la ayuda, el presupuesto, la ayuda solicitada y el importe propuesto de ayuda a conceder.
- Denegación: haciendo constar los motivos de la misma.

Corresponde a la Xunta de Gobierno Local resolver la concesión/ denegación de las ayudas.

Una vez transcurridos seis meses a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarse la resolución, los interesados estarán legitimados para entender cómo desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras que se reciban para el mismo fin, toda vez que el conjunto de todas ellas en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto que presente la asociación o entidad.

Las notificaciones de resoluciones se practicarán por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y a través de la dirección electrónica habilitada.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde a puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El sistema le remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

NOVENA.- DEBERES DE Los BENEFICIARIOS.

Aparte de las que figuran en la cláusula tercera, los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto municipal tienen los siguientes deberes:

a.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de subvención.



Ayuntamiento de Meaño

b.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c.- Dar adecuada publicidad de la ayuda concedida para la actividad, actuación o inversión objeto de subvención (cartelería, publicidad, recortes de prensa, vallados, pancartas, etc) (El escudo del Ayuntamiento estará a disposición de las asociaciones).

d.- Los gastos que figuren en la cuenta justificativa serán pagados por los beneficiarios con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

y.- Acreditación de haber realizado el pago del/s gasto/los justificado/los mediante transferencia bancaria para facturas por importe mayor el igual a 1.000,00 € (artículo 7 de la ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude). Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 1.000,00 €), debe constar además el pagado o justificante de recepción emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma). De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, se considera gasto realizado el que había sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

f.- A declarar la ayuda recibida en el modelo 347, en los casos en que así proceda atendiendo la normativa tributaria.

DÉCIMA .- JUSTIFICACION Y ABONO DE Las SUBVENCIONES.

1.- Las actividades corrientes subvencionados deberán realizarse y ser facturadas entre 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez sea justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos justificativos que se regulen en las bases de la correspondiente convocatoria.

2.- El plazo de presentación de la justificación de las ayudas concedidas finalizará el 1 de diciembre de 2025 (sin perjuicio de que los gastos sean los correspondientes al período comprendido entre 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025).

A 31 de diciembre de 2025 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

3.- Para pagar la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

- En caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.
- En caso de que se justifique gasto inferior al 100%, se abonará la parte proporcional de la subvención.
- El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el receptor.

4.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas bases, hace falta presentar electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño, con la dirección concellodemearno.sedelectronica.gal, a través de los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com. los siguientes documentos, firmados o conformados digitalmente según se indica:

a.- Cuenta justificativa de los gastos, firmada electrónicamente, en la que se determinará el coste o gasto total de la finalidad subvencionada, detallando las facturas o documentos a tumba abierta probatorio en el ámbito mercantil y administrativo (identificando: el proveedor, el CIF, el importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo IV). No se abonará más que el importe justificado con el límite de la subvención concedida.

b.- Facturas o documentos análogos a tumba abierta probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, conformadas (de forma individual o conjunta, de ser varias) mediante firma



Ayuntamiento de Meaño

electrónica por el/a Presidente/a de la asociación, con indicación del DNI. Admitiéndose únicamente aquellas relativas a los gastos realizados y subvencionables que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas deberán de cumplir con la normativa de facturación.

De tratarse de gastos de monitores habían presentado facturas, nóminas o liquidaciones en la que se reflejen los datos personales, concepto y el importe de la prestación, el importe de retención correspondiente al IRPF y el importe líquido a percibir por el/a interesado/a junto con el justificante del ingreso efectuado la Agencia Tributaria del imponente retenido y del ingreso de las cuotas de la Seguridad social, de ser el caso. Sí el gasto se produce en el último trimestre del año, el justificante del ingreso efectuado a la Agencia Tributaria y/o a la Seguridad Social del imponente retenido podrá presentarse hasta el día 20 de enero de 2026. Las facturas que tengan fecha posterior a la de la finalización del plazo de justificación no serán admitidas.

c.- Memoria explicativa de la actuación realizada, participantes o beneficiarios y resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el/a Presidente/a de la actividades desenvuelta o inversión ejecutada.

En caso de que un mismo gasto pueda aplicarse a madres de una ayuda solicitada (tanto al Ayuntamiento de Meaño como a otras entidades) o a madres de una actividad, o bien el mismo no sea aplicable al 100% la actividad/ inversión/ gasto para lo cual se solicita la ayuda, se explicará el método sucesivo para el cálculo del gasto imputado, por ejemplo: en el caso de atender a usuarios/ beneficiarios de varios ayuntamientos en atención a número de usuarios/ beneficiarios del Ayuntamiento de Meaño; en el caso de nóminas atendiendo al número de horas empleado por el trabajador en las actividades subvencionadas; etc.

Los gastos de transporte, viajes, etc que se deriven de la participación en eventos, actuaciones, reuniones, etc deberán justificarse acercando además de la documentación general establecida (facturas y justificantes de pago) : cartel, anuncio o certificado expedido por el organizador en el que figure la asociación/entidad, fecha y lugar del evento, reunión, etc.

d.- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haber recibido otras subvenciones de Administraciones Públicas o detalle de la financiación obtenida para la finalidad subvencionada y declaración responsable de que los ingresos obtenidos no superan el coste de la misma. (Anexo IV)

y.- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus deberes tributarios (del Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y de no tener deudas, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Meaño.

f.- Acreditación de la difusión dada la subvención concedida con la declaración de la Asociación, entidad o club de darle difusión a la actividad, actuación o inversión subvencionado, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Meaño (Vestuario, notas de prensa, material de divulgación, papelería, lonas publicitarias, página web y redes sociales de asociación, etc.)

La publicidad deberá estar contextualizada en relación con la ayuda concedida y acreditar la realidad de la difusión realizada (Anexo IV).

g.- Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.

h.- Acreditación de haber realizado el pago, en los términos señalados en la cláusula décima.y).

i.- Acreditación de contar con el seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

El abono de la subvención se practicará directamente a la asociación en la cuenta bancaria indicada por esta.

DÉCIMO PRIMERA.- DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO.

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas por las entidades beneficiarias en los siguientes casos:



Ayuntamiento de Meaño

- a. Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.
- b. Por no aplicarla a los fines para los que fue concedida.
- c. Incumplimiento de los deberes de adoptar las medidas de difusión.
- d. Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

y. Por incumplir el beneficiario los deberes asumidos y las condiciones fijadas en estas bases.

f. No declarar en el modelo 347 la ayuda recibida del Ayuntamiento de Meaño, en el caso de estar obligada a su declaración atendiendo a la normativa tributaria.

Las responsabilidades anteriormente citadas se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente. Asimismo, el reintegro de las cantidades se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

DÉCIMO SEGUNDA.- APROBACIÓN DE Las BASES.

De acuerdo con lo establecido en la Base XII de ejecución del presupuesto, y dando cumplimiento al establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable, el órgano competente para la aprobación de estas bases es la Xunta de Gobierno Local.

DECIMO TERCERA.- DERECHO SUPLETORIO.

Para el no establecido en las presentes bases, se contemplará el previsto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Meaño, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

DECIMO CUARTA.- RECLAMACIONES.

Contra el acuerdo de la aprobación de estas bases que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (al amparo de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso- Administrativo de Pontevedra según el dispuesto en los artículos 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, y todo eso en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada Ley.

Todo eso sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

DECIMO QUINTA.-

El Ayuntamiento de Meaño podrá consultar y/o poner en conocimiento de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo/ administración competente, las dudas o incidencias que surjan en relación con las facturas, nóminas y/o pagos que se presenten para la justificación de las subvenciones concedidas.

ANEXOS.- Todos los anexos referidos en estas bases para la solicitud y la justificación de estas subvenciones serán a través de la página web de ayuntamiento de Meaño www.concellodemearno.com."

En Meaño, el alcalde Carlos Vieitez Fernández
Documento firmado y datado digitalmente al margen



Ayuntamiento de Meaño



AYUNTAMIENTO DE MEAÑO SOLICITUD DE SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO.ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª....., con DNI....., en su condición de PRESIDENTE/A de..... (Nombre de la Asociación)

....., con C.I.F. y domicilio en Ayuntamiento Código Postal.....,TeléfonoFax E-mails ,en representación de la misma, EXPON:

2.- Que a la vista de la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Meaño para, publicada en el BOP de Pontevedra nº ____ de ____ MANIFIESTA que reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas.

3.- Que por medio de la presente, y al amparo del citado programa de ayudas, se formula a siguiente SOLICITUD de subvención:

AMBITO/LÍNEA.....

PROYECTO/ACTIVIDAD/INVERSIÓN.....

Presupuesto de la actividad/inversión..... €

Subvención solicitada..... €

INFORMACIÓN/MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/INVERSIÓN:

MESES DE REALIZACIÓN DE La	X	F	M	A	M	X	X	A	S	EI	N	D
ACTIVIDAD / INVERSIÓN:												
(Marcar con un X)												
HORARIO:												
LUGAR:												
OBJETIVOS DE La ACTIVIDAD (GENERAL / ESPECÍFICOS):												



Ayuntamiento de Meaño

ACTUACIONES Y TAREAS A LLEVAR A CABO:

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

3.- DOCUMENTACION: que, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, aportación a siguiente documentación :

En de de
El/A Presidente/a (firma electronica)



ANEXO II SUBVENCIONES del AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI..... en
calidad de Presidente/a, D./Dª....., con DNI.....
en calidad de Secretario/a y D./Dª....., con DNI..... en
calidad de de de la
Asociación....., con
CIF..... y dirección en del Ayuntamiento de.....
En relación con la solicitud de subvención
para.....

DECLARAN:

a.- Esta Asociación, Entidad, Club carece de fines de lucro



Ayuntamiento de Meaño

b.- A esta Asociación (Márquese lo que proceda),

☐ No se le concedieron otras ayudas o subvenciones procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas para la misma finalidad.

☐ Sí se le concedieron, procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas, las siguientes ayudas o subvenciones, para la misma finalidad:

Relación de ayudas solicitadas	Importe
Relación de ayudas concedidas	Importe

Al mismo tiempo, esta Asociación, Entidad, Club asume el compromiso de comunicar las que se obtengan en un futuro

Los participantes o beneficiarios de esta actividad o inversión (Márquese el que proceda):

☐ No participan en la financiación

☐ Sí participan en la financiación, previéndose unos ingresos de..€.

c.- Esta Asociación, Entidad, Club se compromete a completar la financiación de la actividad/inversión así como a hacerse responsable de cumplir estrictamente toda la legislación aplicable y además a asumir los riesgos que pudieran surgir con ocasión de la ejecución de la actividad/investimento para la que se solicita subvención.

d.- Esta Asociación, Entidad, Club no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10.2º de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia y cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones establecidas o gestionadas por la Administración Pública y en concreto del Ayuntamiento de Meaño y conozco y acepto las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención.

y.- Esta Asociación, Entidad, Club está al corriente con sus deberes tributarios con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Gallega, con la Seguridad Social, y no tiene deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Meaño.

f.- Esta Asociación, Entidad, Club cuenta con seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Meaño, a los efectos de la subvención a conceder por esa Institución, suscribo a presente, en, de.....de

El/A Presidente/a (firma electronica) El/A Secretario/a

El/A Tesorero/a



ANEXO III SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D./Dª....., Secretario/a de la Asociación....., en virtud de la Asamblea General de fecha.....

CERTIFICO:



Ayuntamiento de Meaño

Que en la Asamblea General celebrada el díaresultaron elegidos cómo miembros de la Xunta directiva de esta Asociación, con los siguientes cargos (nombre y DNI):

-.....
-.....
-.....
-.....
-.....

ostentando actualmente el cargo.

Y para que así conste y a los efectos de unir al expediente de solicitud de subvención del Ayuntamiento de Meaño, expido y firmo a presente, con el visto bueno del Sr/a. Presidente/a en Meaño a.....

El/A Presidente/a (firma electronica) El/A Secretario/a



ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI..... en calidad de Presidente/a, D./Dª....., con DNI..... en calidad de Secretario/a y D./Dª....., con DNI..... en calidad de Tesorero/a de la Asociación....., con CIF..... y dirección en del Ayuntamiento de

DECLARAN:

Que para actividad/inversión de..... para la que recibió una subvención de.....€, se realizaron los gastos que se relacionan en la siguiente cuenta justificativa:

Nº	Proveedor/Empresa	C.I.F	N.º FRA	Data emisión	CONCEPTO	Fecha de pago	IMPORTE BRUTO
TOTAL							



Ayuntamiento de Meaño

- b) Que los gastos que arriba se detallan, son reales y se aplicaron a la finalidad subvencionada.
- c) Que la Asociación fijo la debida divulgación de la financiación concedida por el Ayuntamiento de Meaño, para la actividad/o inversión subvencionado, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Meaño.
- d) Que todos los documentos recogidos en la presente cuenta se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Meaño, en el local social de la Asociación, a los efectos de su posible comprobación.
- y) A esta Asociación (Se marque SÍ/NO según proceda):
- _____ No se le concedieron otras ayudas o subvenciones procedentes de Organismos Público y/o entidades privadas para la misma finalidad.
- _____ Sí se le concedieron, procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas, las siguientes ayudas o subvenciones, **para la misma finalidad:**

Relación de ayudas concedidas (indicación del origen)

- Los participantes o beneficiarios de esta actividad o inversión (Se marque SÍ/NO según proceda):
- _____ No participaron en la financiación
- _____ Sí participaron en la financiación alcanzando un importe por estas aportaciones de€..

f) Respecto a la actividad/a la inversión realizada, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones y de las aportaciones de los participantes no superaron el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la inversión subvencionada.

g) Que la inversión fue realizado acorde con la finalidad para la que se concedió la subvención..

h) Que acerca una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la inversión realizada y los resultados obtenidos.

i) Que se acompañan las facturas exigidas en la Base 11ª, apartado 3 b, conformadas mediante firma digital por el Presidente de la Asociación y documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas, conforme se señala en la Base décima. y).

j) Que esta asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

k) A esta asociación se encuentra al corriente de los deberes tributaria (del Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y no tener deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Meaño, lo que se acredita mediante las correspondientes certificaciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Meaño, a los efectos de la justificación de la subvención concedida, suscribo a presente, en,de.....de

Los DECLARANTES,

El/A Presidente/a(firma electronica)
El/A Tesorero/a

El/A Secretario/a

”

En Meaño, el Alcalde.
Documento firmado y datado electrónicamente.